



NOTARIA CUADRAGESIMA

Dra. Paola Andrade Torres

COPIA: CUARTA

Av. 12 de Octubre y Lincoln
Edificio Torre 1492 Oficina 1501
Telfs.: 2 986-589 / 2 986-930
e-mail: notaria40@notaria40.net
Quito - Ecuador



DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ARBECUADOR CIA. LTDA.

QUE OTORGA

ALBERT EDWARD MORTEROY

A FAVOR DE

IMPORCURIUSA SOCIEDAD ANÓNIMA

CUANTIA: USD. \$ 56.454,96

(DI: 4ta, COPIAS)

m.m.

Escritura No. 2015-17-01-040-P000534

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y UNO (21) de ENERO del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen los señores en calidad de CEDENTE, el señor ALBERT EDWARD MORTEROY, de estado civil casado con disolución y liquidación voluntaria de sociedad conyugal, de profesión ingeniero mecánico, por sus propios y personales derechos, y, el señor WILSON GUSTAVO PILA CURIPALLO, de estado civil divorciado, en su Gerente General de la compañía IMPORCURIUSA Sociedad Anónima, en calidad de CESIONARIA, conforme consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son de nacionalidad inglesa e



Dr. Paola Andrade Torres

inteligente en el idioma español el primero y ecuatoriana el

segundo, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjunta a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales de la compañía **ARBECUADOR CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**

Comparecen al otorgamiento de esta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, en calidad de **CEDENTE**, el señor Albert Edward Moribeoy, por sus propios y personales derechos, quién es de nacionalidad inglesa, de estado civil casado con Disolución y Liquidación Voluntaria de Sociedad Conyugal, de profesión ingeniero mecánico, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones. En calidad de **CESIONARIA** comparece la compañía **IMPORCURINSA** Sociedad Anónima, legalmente representada por su Gerente General, señor Wilson Gustavo Pilla Curipallo, quien es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, de profesión administrador de empresas, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, legalmente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**



UNO.- La compañía GRUPO NAPO Compañía Limitada, se

actualmente denominada ARBECUADOR Compañía Limitada, se

constituyó mediante Escritura Pública de veinte y dos de noviembre

de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada por el Notario

Vigésimo Octavo del Cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta

Holgún, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

Quito, el nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco

bajo el número trescientos noventa y tres, tomo ciento veinte

y seis. DOS.- Mediante Escritura Pública de Cambio de Razón

Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada

el catorce de octubre de mil novecientos noventa y siete ante

el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el

dos de enero de mil novecientos noventa y ocho bajo el número

cero cero cuatro, tomo ciento veinte y nueve, la empresa

GRUPO NAPO Cia. Ltda. cambió su razón social a la denominación

de CORPORACION ARBGEF Cia. Ltda. En este mismo

instrumento se estableció el incremento del Capital Social suscrito

y pagado de la compañía. TRES.- Mediante Escritura Pública de

Cambio de Razón Social y Reforma de Estatutos, otorgada el trece

de enero de mil novecientos noventa y nueve ante el Notario

Vigésimo Octavo, doctor Jaime Andrés Acosta Holgún,

debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el

dos de marzo de mil novecientos noventa y nueve, la compañía

CORPORACION ARBGEF Cia. Ltda. cambió su razón social a la

denominación actual y vigente de ARBECUADOR CIA. LTDA..

CUATRO.- Mediante Escritura Pública de fecha diecho de

diciembre del año dos mil seis, otorgada ante el Notario



Cuadragésimo del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil

del mismo Cantón Quito, con fecha veinte y siete de diciembre del año dos mil seis, la compañía ARBECUADOR Compañía Limitada incrementó su capital social a la suma de CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD. \$ 110.696,00) dividido en DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS (2.767.400) participaciones sociales de un valor nominal cada una de cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (USD. \$ 0,04). CINCO.- Mediante Escritura Pública de fecha cinco de noviembre del año dos mil catórcete otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha catórcete de Enero del dos mil quince, los señores Francisco Xavier Garcés Velásquez, Albert Edward Morrey y la Compañía ANEFI Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos, procedieron a la constitución del Fideicomiso Mercantil denominado "Fideicomiso Mercantil FXGV" el cual tiene por objeto principal la administración y tenencia del CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social de ARBECUADOR Compañía Limitada, esto es UN MILLON TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE Y SEIS (1.356.026) participaciones sociales de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS cada una (USD. \$ 0,04). SEIS.- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada con fecha dieciséis de Enero del año dos mil quince, resolvió aprobar y autorizar en forma unánime la cesión y transferencia de



participaciones sociales de propiedad del señor Albert Edward

Morteboy a favor de la compañía IMPORCURIÑA Sociedad Anónima conforme se infiere de la copia auténtica del Acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. CLAUSULA TERCERA: CESION DE

PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Albert Edward Morteboy, en virtud de la autorización concedida en la antes referida Junta General Universal de Socios de la Compañía, procede a transferir y ceder de manera incondicional e irrevocable a favor de la Compañía IMPORCURIÑA Sociedad Anónima, la totalidad de sus participaciones sociales que mantiene en el capital social de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1'411.374)

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar cada una, las mismas que representan el CINCUENTA Y UN POR CIENTO (51%) del capital social suscrito y pagado de la compañía ARBECUADOR CIA. LTDA. La cesión de participaciones se la realiza conjuntamente con todos sus derechos y obligaciones inherentes, sin reservarse para sí ningún derecho u obligación que pudiera emanar de éstas.- Por su parte, la Cesionaria, la Compañía IMPORCURIÑA Sociedad Anónima, por medio de su Representante Legal y Gerente General, señor Wilton Gustavo Pilla Curipallo, acepta integralmente la antes descrita transferencia y cesión de participaciones sociales que en su favor se realiza y así lo manifiesta expresamente por medio de este instrumento. De igual forma y en virtud de lo



establecido en el literal r.- de la Clausula Novena del Contrato de "Fideicomiso Mercantil FXGV" descrito en el numeral cinco de la Clausula Segunda de este instrumento, la Cesionaria, es decir la indicada Compania IMPORCURIISA Sociedad Anonima, por medio de la suscripcion de este instrumento declara en forma expresa que posee pleno e integro conocimiento de todas y cada una de las disposiciones constantes en el antes indicado Contrato de "Fideicomiso Mercantil FXGV" y que en tal virtud asume los derechos y obligaciones derivadas de dicho instrumento, especialmente acepta en forma expresa, incondicional e irrevocable lo establecido en el literal r.- de la Clausula Novena del citado "Fideicomiso Mercantil FXGV", esto es asumir el objetivo de dicho Fideicomiso de levantar y cancelar las garantias otorgadas por el Ingeniero Byron Velasco Jarrin a favor de ARBECUADOR Compania Limitada. Adicionalmente, manifiesta que, mediante la transferencia de las Participaciones Sociales antes indicada, la Compania IMPORCURIISA Sociedad Anonima declara conocer y aceptar que las mismas comprende asumir todos los derechos, obligaciones determinadas o por determinarse y cualquier contingencia de toda indole inherentes a las participaciones objeto de esta Cesion por parte del Cedente, inclusive los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes de otorgarse o asumirlas o los que les correspondan por aportes para futuros aumentos de capital o por cualquier otro concepto societario, financiero, contable, laboral, tributario y otros derivados de las actividades de la compania ARBECUADOR Compania Limitada.- Como resultado de la cesion efectuada, el capital social suscrito y



pagado de la compañía ARBECUADOR Compañía Limitada queda distribuido según el siguiente Cuadro de Integración de Capital:

Socios	Nº de Participaciones	Valor de participaciones en USD	Porcentaje de Participación
IMPORCURINSA S.A.	1.411.374	USD \$ 56.454,96	51%
FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV	1.356.026	USD \$ 54.241,04	49%
TOTAL	2.767.400	USD \$ 110.696,00	100%

CLASULA CUARTA.- CANCELACION DE GARANTIAS Y OBLIGACIÓN DEL CEDENTE A FAVOR DE LA

CESIONARIA.- En virtud que IMPORCURINSA Sociedad Anónima asume la obligación establecida en el literal r.- de la Cláusula Novena del "Contrato de Fideicomiso Mercantil FXGV" descrito en el numeral cinco de la Cláusula Segunda de este instrumento, esto es levantar y cancelar las garantías otorgadas por el Ing. Byron Velasco Jarín a favor de ARBECUADOR Compañía Limitada, una vez que esto acontezca en su totalidad mediante la entrega de los correspondientes documentos y certificaciones, a simple requerimiento de la Compañía IMPORCURINSA Sociedad Anónima y en forma irrevocable, incondicional e irrevocable el señor Albert Edward Morteby se obliga a expedir la correspondiente instrucción a la Compañía Fiduciaria, esto es, ANEFI Sociedad Anónima Administradora de Fondos y Fideicomisos para que proceda a la cesión a favor de IMPORCURINSA Sociedad Anónima o a la persona natural y/o jurídica a quien esta última Compañía designe como Beneficiarios y/o Cesionarios de las participaciones sociales de ARBECUADOR



Compañía limitada que ANEPI Sociedad Anónima Administradora

de Fondos y Fideicomisos posee bajo su tenencia y administración

y que equivale al CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del

capital social de ARBECUADOR Compañía Limitada, esto es UN

MILION TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS MIL VEINTE Y

SEIS (1.356.026) participaciones sociales de un valor nominal de

CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS

cada una (USD. \$ 0.04). CLAUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-

La compañía IMPORCURIUSA S.A., a través de su Representante

Legal, señor Wilson Gustavo Pilla Curipallo declara que acepta la

cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas

a favor de su representada, en los términos que se detallan en este

instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses.

CLAUSULA SEXTA.- DECLARACION.- EL CEDENTE es de

nacionalidad inglesa y LA CESIONARIA de nacionalidad

ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo

"nacional". CLAUSULA SEPTIMA.- CUANTIA.- La cuantía de

esta Escritura Pública equivale a CINCUENTA Y SEIS MIL

CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y SEIS

CENTAVOS (USD. \$ 56.454,96). CLAUSULA OCTAVA.-

PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sr.vase, Señor Notario,

agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de

este instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA

MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor

legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la

misma que se halla firmada por el Doctor Diego Francisco Bastidas

Gavilanes, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el



número cinco mil doscientos quince. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

[Signature]
D ALBERT EDWARD MORTERO
171415530-4



[Signature]
D WILSON GUSTAVO PILA CARRANZO
180187935-7



[Signature]
De Wilson

[Signature]



[Handwritten signature]

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 78 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente
documento es una COPIA DEL ORIGINAL, y que obra
en mi poder (o en el de mi representante), que me fue
presentado para su autenticación, y que he verificado
que este documento es auténtico y que no ha sido
alterado, y que he verificado que el interesado
es el mismo que se declara en el documento.
Quito, a _____ de _____ de 20____.

[Handwritten signature]



Not. Paola Delgado Lopez
2020

45960000

050-CTST—Hh99EL6 6N

COPIA INTEGRAL

NAME	MATRI	OFFIC
------	-------	-------

Logistic CVM

1944/12/24 7:30

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Time	Age	Sex	Signature	Witness	Signature	Witness
10:00	28	M				
10:00	28	F				

EL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

EL SEÑOR DON JUAN DE LOS RIOS

1. ALBERT ROSENBERG
 2. ALBERT ROSENBERG
 3. ALBERT ROSENBERG
 4. ALBERT ROSENBERG
 5. ALBERT ROSENBERG
 6. ALBERT ROSENBERG
 7. ALBERT ROSENBERG
 8. ALBERT ROSENBERG
 9. ALBERT ROSENBERG
 10. ALBERT ROSENBERG
 11. ALBERT ROSENBERG
 12. ALBERT ROSENBERG
 13. ALBERT ROSENBERG
 14. ALBERT ROSENBERG
 15. ALBERT ROSENBERG
 16. ALBERT ROSENBERG
 17. ALBERT ROSENBERG
 18. ALBERT ROSENBERG
 19. ALBERT ROSENBERG
 20. ALBERT ROSENBERG
 21. ALBERT ROSENBERG
 22. ALBERT ROSENBERG
 23. ALBERT ROSENBERG
 24. ALBERT ROSENBERG
 25. ALBERT ROSENBERG
 26. ALBERT ROSENBERG
 27. ALBERT ROSENBERG
 28. ALBERT ROSENBERG
 29. ALBERT ROSENBERG
 30. ALBERT ROSENBERG
 31. ALBERT ROSENBERG
 32. ALBERT ROSENBERG
 33. ALBERT ROSENBERG
 34. ALBERT ROSENBERG
 35. ALBERT ROSENBERG
 36. ALBERT ROSENBERG
 37. ALBERT ROSENBERG
 38. ALBERT ROSENBERG
 39. ALBERT ROSENBERG
 40. ALBERT ROSENBERG
 41. ALBERT ROSENBERG
 42. ALBERT ROSENBERG
 43. ALBERT ROSENBERG
 44. ALBERT ROSENBERG
 45. ALBERT ROSENBERG
 46. ALBERT ROSENBERG
 47. ALBERT ROSENBERG
 48. ALBERT ROSENBERG
 49. ALBERT ROSENBERG
 50. ALBERT ROSENBERG
 51. ALBERT ROSENBERG
 52. ALBERT ROSENBERG
 53. ALBERT ROSENBERG
 54. ALBERT ROSENBERG
 55. ALBERT ROSENBERG
 56. ALBERT ROSENBERG
 57. ALBERT ROSENBERG
 58. ALBERT ROSENBERG
 59. ALBERT ROSENBERG
 60. ALBERT ROSENBERG
 61. ALBERT ROSENBERG
 62. ALBERT ROSENBERG
 63. ALBERT ROSENBERG
 64. ALBERT ROSENBERG
 65. ALBERT ROSENBERG
 66. ALBERT ROSENBERG
 67. ALBERT ROSENBERG
 68. ALBERT ROSENBERG
 69. ALBERT ROSENBERG
 70. ALBERT ROSENBERG
 71. ALBERT ROSENBERG
 72. ALBERT ROSENBERG
 73. ALBERT ROSENBERG
 74. ALBERT ROSENBERG
 75. ALBERT ROSENBERG
 76. ALBERT ROSENBERG
 77. ALBERT ROSENBERG
 78. ALBERT ROSENBERG
 79. ALBERT ROSENBERG
 80. ALBERT ROSENBERG
 81. ALBERT ROSENBERG
 82. ALBERT ROSENBERG
 83. ALBERT ROSENBERG
 84. ALBERT ROSENBERG
 85. ALBERT ROSENBERG
 86. ALBERT ROSENBERG
 87. ALBERT ROSENBERG
 88. ALBERT ROSENBERG
 89. ALBERT ROSENBERG
 90. ALBERT ROSENBERG
 91. ALBERT ROSENBERG
 92. ALBERT ROSENBERG
 93. ALBERT ROSENBERG
 94. ALBERT ROSENBERG
 95. ALBERT ROSENBERG
 96. ALBERT ROSENBERG
 97. ALBERT ROSENBERG
 98. ALBERT ROSENBERG
 99. ALBERT ROSENBERG
 100. ALBERT ROSENBERG

8 H 5 0 1 2 V A 1 6 7 5 H 0

ESVHL

*THEY ARE - ORGANIZATIONS OF THE

NOV 20 1984

FORM 1041 (1997)

TABLE 1

한글: 2004년 12월 24일

AT 103A PATENCY PLATE

100-443887-100

1997 12 16 14:00:00

10. *Journal of the American Statistical Association*, 92 (1997), 1073-1081.

IN 505 1-28

CHIEF CLERK

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

24 24

2018

Dr. Paula Andrade Torres



Dr. PAOLA ANDRADE TORRES

21 ENE 2015

Quito a,

21 ENE 2015

RAZON: En copia de la copia que

21 SET 2014



Handwritten signature and date 21 SET 2014.



Handwritten text and date 21 SET 2014.

ESPACIO PARA TIEMPOS

Handwritten text and date 21 SET 2014.



Ambato, 30 de Octubre de 2014

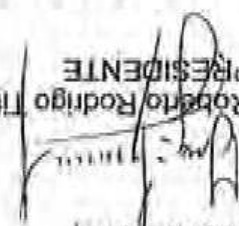
Señor
WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO
 Ciudad -

De mi consideración:

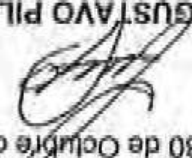
Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **IMPORCURIÑA S. A.**, legalmente reunida el treinta de octubre del dos mil noventa y tres, por unanimidad, resolvió, por unanimidad, designar **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaría Quinta del Cantón Ambato, el seis de diciembre del año dos mil siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento once (111), el veintinueve de febrero del año dos mil ocho.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Roberto Rodrigo Tito Pillana
 PRESIDENTE

Yo, **WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORCURIÑA S. A.**, Ambato, 30 de Octubre de 2014.


WILSON GUSTAVO PILLA CURIPALLO
GERENTE GENERAL
 C. C. 180187933-7



Registro Mercantil de Ambato

TRAMITE NUMERO: 12680

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: AMBATO

RAZON DE INSCRIPCION NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACION:

1. RAZON DE INSCRIPCION DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NUMERO DE REPERTORIO:	8762
FECHA DE INSCRIPCION:	04/11/2014
NUMERO DE INSCRIPCION:	896
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	30/10/2014
FECHA DE ACEPTACION:	30/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	IMPORTADORA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	AMBATO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	1801879337
Nombres y Apellidos	PILA CURIPALLO WILSON
Cargo	GERENTE GENERAL
Plazo	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO, NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISION: AMBATO, A 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

[Firma]

DR. FAUSTO HERNANDEZ PEREZ

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

DIRECCION DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOLLO

RAZON: Se conforma con el numeral cinco del artículo dieciséis de la Ley Notarial, doy fe que las copias fotostáticas que anteceden, selladas y firmadas por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.



21 ENE 2015

Página 1 de 1

Nº 0142244

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "ARBECUADOR CIA. LTDA."**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince, a las 10h00, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Núñez de Vela E3-13 y Av. Atahualpa, Edificio Torre del Puente, en base a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía así como lo establecido en el Contrato de Constitución del denominado "Fideicomiso Mercantil FXGV" otorgado ante el Notario Cuanto del Cantón Quito con fecha cinco de noviembre del año dos mil catce (En adelante "Contrato de Fideicomiso"), se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el propósito de conocer y resolver sobre el siguiente Orden del Día:

1. Conocer, Resolver y Autorizar la Cesión de Participaciones Sociales a favor de la Compañía IMPORTURINSA S.A. legalmente representada por su Gerente General, señor Wilson Gustavo Pilla Curipto, por parte del socio Albert Edward Mortebo.

Asisten a la presente Junta General de Socios el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía, esto es, CIENTO DIEZ MIL SEIS CIENTOS NOVENTA Y SEIS (USD \$110.696,00) Dólares de los Estados Unidos de América, distribuido en DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (2'767.400) Participaciones Sociales con un valor de cuatro centavos de dólar (USD\$ 0.04) cada una, representadas por el socio Albert Edward Mortebo, por sus propios y personales derechos y el FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV en su calidad de Tenedora y Administradora de Participaciones Sociales de la Compañía ARBECUADOR CIA. LTDA, Compañía Fiduciaria que comparece legalmente representada por su Apoderada Especial, señora María Fernanda Rocha, según el siguiente detalle de Participaciones Sociales que conforman la totalidad del Capital Social de la Compañía:

Socio / Tenedora y Administradora	Capital en USD.	Número de Participaciones	Porcentaje de participación
Albert Edward Mortebo	USD \$ 56.454,96	1'411.374	51%
Fideicomiso Mercantil FXGV	USD \$ 54.241,04	1'356.026	49%
TOTAL	USD \$ 110.696,00	2.767.400	100%

El Socio y el Fideicomiso Mercantil presentes acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal y aprueban el Orden del Día propuesto.

Preside la Junta la señora Luisa María Mortebo Vega en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el Ing. Albert Edward Mortebo en su calidad de Gerente General de la Compañía, cumpliendo de esta forma lo dispuesto en el Estatuto

Adicionalmente comparece a esta Junta General de Socios, para los efectos legales establecidos en el literal r.- de la Clausula Novena del "Contrato de Fideicomiso" y en su calidad de Cesionario, la Compañía IMPORCURIÑA S.A. legalmente representada por su Gerente General, señor Willson Gustavo Pilla Curiñallo.

En uso de la palabra y de acuerdo con el Orden del Día propuesto, el señor Albert Edward Morbeyo manifiesta que es su voluntad ceder y transferir la totalidad de sus Participaciones Sociales que mantiene en propiedad en el capital social en la Compañía ARBECUADOR Cia. Ltda., en consecuencia, considerando la inversión y el plan de negocios propuesto por el futuro Cesionario y por así convenir a sus intereses solicita a la Junta General de Socios en forma expresa la autorización para proceder a ceder la totalidad de su participaciones sociales a favor de la Compañía IMPORCURIÑA S.A.

En este sentido, la Apoderada Especial del FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV, señora María Fernanda Rocha, manifiesta que en virtud de lo establecido en el literal r.- de la Clausula Novena del "Contrato de Fideicomiso", su representada se encuentra obligada a otorgar su consentimiento a la presente Cesión en forma irrevocable y a simple requerimiento del Socio Albert Edward Morbeyo, por lo cual propone a la Junta que proceda a autorizar la citada Cesión a favor de la Compañía IMPORCURIÑA S.A. de la totalidad de las participaciones sociales que el Señor Albert Edward Morbeyo mantiene en el capital social de la Compañía ARBECUADOR Cia. Ltda. equivalente a UN MILLON CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO (1'411.374) participaciones sociales según el siguiente Cuadro:

Socio Cedente	Participaciones de propiedad del Socio Cedente	1'411.374
	Participaciones objeto de Cesión a favor de la Compañía IMPORCURIÑA S.A.	1'411.374

Posterior a varias deliberaciones y análisis de las exposiciones y mociones propuestas, la Junta General de Socios en forma UNANIME y EXPRESA procede a APROBAR y AUTORIZAR sin observación o reserva alguna, la Cesión de Participaciones Sociales antes indicada, por lo tanto, el Capital Social de la Compañía quedará integrado de acuerdo al siguiente Cuadro:



Habiéndose agotado el único punto del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso de cuarenta y cinco minutos para la

Sociales, que se requiera para la legalización de la Cesión antes indicada.

La Junta General Extraordinaria de Socios, autoriza en forma expresa al Representante Legal - Gerente General y Socio, Ing. Albert Edward Morbey para que realice y otorgue todos los trámites correspondientes y demás gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal, registro, inscripción y/o notificaciones ante toda clase de organismos públicos y privados, de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, que se requiera para la legalización de la Cesión antes indicada.

La Presidenta de la Junta solicita a la Junta General de Socios su aprobación y autorización para que la Cesionaria, la Compañía IMPORCURINSA S.A., comparezca a la suscripción de esta Acta con el objeto que conste en forma expresa las declaraciones efectuadas por el su Representante Legal, lo cual es aceptado, aprobado y autorizado por la Junta General en forma unánime y sin observación alguna.

Pública de Cesión de Participaciones Sociales a ser otorgada.

societario, todo lo cual lo ratificara en forma expresa en la correspondiente Escritura correspondan por aportes para futuros aumentos de capital o por cualquier otro concepto derechos y obligaciones que estuvieren pendientes de otorgarse o asumirse o los que les inherentes a las participaciones objeto de Cesión por parte del Cedente, inclusive los obligaciones determinadas o por determinarse y cualquier contingencia de toda índole declara conocer y aceptar que las mismas comprende asumir todos los derechos, de las Participaciones Sociales antes indicada, la Compañía IMPORCURINSA S.A. de ARBECUADOR CIA. LTDA. Adicionalmente, manifiesta que, mediante la transferencia Fideicomiso de levantar las garantías otorgadas por el Ing. Byron Velasco Jarín a favor Novena del "Contrato de Fideicomiso", esto es su decisión de proseguir con el objetivo del en forma expresa, incondicional e irrevocable lo establecido en el literal r- de la Clausula asume los derechos y obligaciones derivadas de dicho instrumento, especialmente acepta una de las disposiciones constantes en el "Contrato de Fideicomiso" y que en tal virtud la Compañía IMPORCURINSA S.A. posee pleno e íntegro conocimiento de todas y cada palabra al Representante Legal de la Cesionaria, el cual manifiesta que su representación, el ingeniero Byron Velasco Jarín, para lo cual la Presidenta de la Junta concede la "Contrato de Fideicomiso", especialmente levantar y cancelar las garantías otorgadas por mediante la suscripción de esta Acta, su decisión de proseguir con el objetivo del Cesionaria, es decir la Compañía IMPORCURINSA S.A. manifieste expresamente establecido en el literal r- de la Clausula Novena del "Contrato de Fideicomiso", que la Rocha, solicita la palabra para exponer que su representación requiere, en virtud de lo La Apoderada Especial del FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV, señora María Fernanda

Socios	N° de Participaciones	Valor de participaciones en USD	Porcentaje de Participación
IMPORCURINSA S.A.	1 411,374	USD \$ 56,454,96	51%
Fideicomiso Mercantil FXGV	1,356,026	USD \$ 54,241,04	49%
TOTAL	2,767,400	USD \$ 110,696,00	100%

elaboración y redacción de la presente Acta, la misma que una vez leída a los presentes es aceptada y aprobada por unanimidad sin observación o modificaciones a su contenido.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinentes, así como del denominado "Contrato de Fideicomiso" suscrito la presente Acta todos los socios de la compañía, el FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV e IMPORCUNSA S.A. por lo que siendo las 12h45 la Presidenta de la Junta declara legalmente concluida la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía.

Sra. Luisa María Montebay
PRESIDENTE

Ing. Albert Edward Montebay
SECRETARIO

FIDEICOMISO MERCANTIL FXGV
Sra. María Fernanda Rocha
Aprobada Especial

Ing. Albert Edward Montebay
SOCIO

IMPORCUNSA S.A.
Sr. Wilson Gustavo Pilla Curipto
Gerente General - Representante Legal



Mra. Paola Andrade Torres

CERTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ARBECUADOR CIA. LTDA., certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el dieciséis de enero de dos mil quince, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó al señor Albert Edward Morteboy la cesión de UN MILLÓN CUATROCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y CUATRO (1,411,374) participaciones sociales a favor de la Compañía IMPORCURINSA S.A.

El acta de la Junta General Universal de Socios de 16 de enero de 2015 se ha incorporado al libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Quito, Distrito Metropolitano, 19 de enero de 2015.

Albert Edward Morteboy
GERENTE GENERAL
ARBECUADOR CIA. LTDA.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y un días del
mes de enero del año dos mil quince.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO



Dra. Paola Andrade Torres

ESPACIO EN BLANCO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA GRUPO NAPO COMPAÑIA LIMITADA HOY (ARBECUADOR CIA. LTDA.) OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1994, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA QUE ANTECEDE, QUITO A, 22 DE ENERO DEL AÑO 2015.



OTORGADO JUAN CARLOS ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
 J.T.
 Jaime Andres Acosta Holguin
 Notario Vigésimo Octavo
 QUITO, 22 de Enero del 2015



Jaime Andres Acosta Holguin
 NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
 QUITO, 22 de Enero del 2015

NOTARIO 29-1

ESPACIO EN BLANCO





TRÁMITE NÚMERO: 5025

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NÚMERO DE REPETITORIO:	3516
	FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/01/2015
	NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	100
	REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
1714155304	MORTEBOY	Quito	CEDENTE	Casado
1891726135001	IMPORCURINSA S.A.	Quito	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	21/01/2015
NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ARBECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	110696,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1.411.374 PARTICIPACIONES DE 0.04 CENTAVOS DE DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 393 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 09 DE FEBRERO DE 1995, TOMO: 126.

ESPACIO EN BLANCO

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL



ESPACIO EN BLANCO
